

SANTA ROSA, MZA., 26 DE FEBRERO DE 1.999.-
RESOLUCION Nº 407/1.999.-

VISTO : El Expte. Nº 031-S-99,
originario de la Dirección de Servicios Públicos, mediante el
cual informa sobre la crianza de animales de corral en zonas
urbanas, y

CONSIDERANDO :

Que la Sub Dirección de
Bromatología y Salud Ambiental informa que la presencia de
animales domésticos de corral en zonas urbanizadas tales como
chiqueros, caballerizas, gallineros, etc., tienen una
implicancia sanitaria negativa directa e indirectamente, tanto
sobre el medio ambiental, como en la salud y también altera la
normal convivencia vecinal.-

Que a fs. 3, 4, 5 y 7 del Expte.
de referencia constan las notificaciones realizadas por la
Dirección de Servicios Públicos a los Vecinos que poseen
animales de corral, ubicados en las zonas urbanas de los
Distritos de la Villa Cabecera, Las Catitas y La Dormida, para
que procedan a retirar los mismos.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

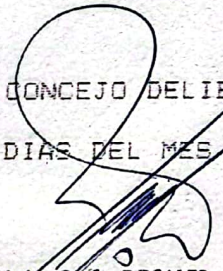
SANTA ROSA

RESUELVE :

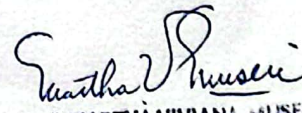
ARTICULO 19.- Que el Dpto. Ejecutivo de la
Municipalidad de Sta. Rosa, Mza., a través de su Dirección de
Servicios Públicos, proceda a retirar los animales de corral
ubicados en las zonas urbanas de los Distritos de la Villa
Cabecera, Las Catitas y La Dormida, de acuerdo a las Ordenanzas
vigentes.-

ARTICULO 20.- Comuníquese al Departamento
Ejecutivo a sus efectos y dése al Libro de Resoluciones.-

DAZA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS VEINTISEIS
DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.----


SUSANA M. R. de ROSALES
SECRETARIA
H.C.D. SANTA ROSA - (MZA.)


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)


PROF. MARTHA VIVIANA MUSE
PRESIDENTE
H.C.D. SANTA ROSA - (MZA.)